

VIEDMA - 2 DIC 1972

VISTO:

El Expediente nº 65.695 -C-972, del Registro del Consejo Provincial de Educación, mediante el cual se tramita el Concurso de Ascenso de Jerarquía para cubrir cargos vacantes de Supervisores Zonales de Enseñanza Primaria, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la Resolución nº 3504/72, se hace necesario proveer diez (10) cargos de Supervisores Zonales de Enseñanza Primaria, en jurisdicción del Consejo Provincial de Educación;

Que es menester determinar las bases y normas que se aplicarán para dicho llamado a concurso;

Por ello:

Y atento a lo aconsejado por la Vocalía Coordinadora de las Supervisiones;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.-LLAMASE a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de ----acuerdo con lo establecido en el Capítulo XXII del Estatuto del Docente (Ley 391), por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 2 de diciembre de 1972 al 3 de enero de 1973 inclusive, para proveer diez (10) cargos vacantes de Supervisores Zonales de Enseñanza Primaria en jurisdicción del Consejo Provincial de Educación, que se determinan en la Resolución nº 3504 del 3 de noviembre de 1972.-

2º.-PODRA INTERVENIR el personal en situación activa, según lo define el Inciso a) del Artículo 3º de la Ley 391 y que además reúna los otros requisitos indicados en los artículos 31º y 83º y que no se encuentren involucrados durante los últimos cinco años en sumarios administrativos que les hayan originado sanciones disciplinarias o en investigaciones sumarias en trámite dispuestas por Resolución del Consejo Provincial de Educación.-

3859

- 2 DIC 1972

///.2

3º.- LOS ASPIRANTES deberán presentar su solicitud y la ---- documentación exigida por la presente Resolución, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia bajo cubierta certificada. En este último caso sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta Convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en la sede de la Junta de Clasificación y Disciplina - Area Primaria - Colón 241 - Viedma (Río Negro).-

4º.- LAS SOLICITUDES deberán confeccionarse en nota simple tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener todos los datos del modelo Anexo I y serán acompañadas en cada caso, por los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo en poder de la Junta. A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y documentación agregada.-

5º.- CADA ASPIRANTE podrá indicar en cuál o cuáles de ---- los cargos que figuran en la convocatoria aceptaría ser designado, citándolos en el orden de su preferencia hasta indicar el total de ellos si lo desea. La participación del aspirante en el concurso quedará supeditada exclusivamente a los cargos que indique, sobreentendiéndose que aquellos que no menciona, los excluye deliberada y voluntariamente y que por lo tanto no desea ser considerado para ellos cualquiera sea la calificación que obtenga. El orden de preferencia indicado no podrá ser modificado con posterioridad al cierre de la inscripción.-

6º.- LA JUNTA de Clasificación y Disciplina de Enseñanza ---- Primaria y la Supervisión Técnica General deberán facilitar toda información que recaben los aspirantes para orientar correctamente sus gestiones incluyendo la consulta del Estatuto Docente, Régimen de Valoraciones, como asimismo todo lo relacionado con los cargos del Concurso, ubicación de los mismos, sueldos, bonificaciones, etc.-

Handwritten initials and a large 'D' or 'O' mark.

3859

///. i

rvl.

- 2 DIC 1972

Consejo Provincial de Educación
///...3

7º.- LOS DATOS consignados en la solicitud de inscripción, tendrán carácter de DECLARACION JURADA y toda falsedad comprobada en la documentación importará la descalificación del aspirante quien además, no podrá // participar en los concursos que se realicen durante los años consecutivos.

8º.- EL CONCURSO será declarado parcial o totalmente // desierto, si no se presentaren aspirantes en las condiciones establecidas en el Estatuto del Docente y si los participantes no aprueban el examen de oposición.

9º.- EN CASO de declararse parcial o totalmente desierto // el primer llamado, se procederá de inmediato a efectuar la convocatoria de un Segundo Llamado, circunstancia que se comunicará al Consejo. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado.- En caso que así correspondiere se adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.-

10º.- EL JURADO para la prueba de oposición estará integrado por cinco (5) docentes: Uno (1) designado // por el Consejo Provincial de Educación; uno (1) en representación de la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Primaria y para completar el Jurado, careciendo la Provincia de personal titular de igual, o mayor jerarquía que la de los cargos a cubrir, el Consejo Provincial de Educación, solicitará a la Nación tres (3) docentes que reúnan tales condiciones.-

11º.- LA ANTIGÜEDAD requerida por el artículo 83º, se acreditará // por servicios prestados como titular, interino o suplente, en establecimientos nacionales, provinciales, o municipales, oficiales o privados, debidamente autenticados por autoridades competentes.-

12º.- LOS AÑOS de ejercicio efectivos en el cargo que // exige el artículo 83º se computarán sobre la base del desempeño real de la función descontada toda ausencia o alejamiento de la misma, cualquiera sea la causa que la motivó, a no ser el ejercicio de un cargo jerarqu-

MS
Q

mcea.

3859

///...
i

- 2 DIC 1972

///4.-

co escalafonariamente superior, en cuyo caso se tendrá en cuenta para tal cómputo.-

13°.- TODA NUEVA DOCUMENTACION para agregar al legajo ----- personal de los aspirantes será valorada siempre y cuando registre su recepción dentro del plazo establecido en la convocatoria del concurso. Una vez cerrado no se podrá agregar, por ninguna causa, documentación alguna.-

14°.- EN LOS CASOS en que el aspirante no reúna los re----- quisitos para intervenir en el concurso o no posea la documentación mínima exigible, se le devolverá la solicitud y la respectiva documentación comunicándosele el motivo de la no inscripción. En igual forma se procederá con el aspirante que resulte eliminado por el falseamiento de datos o de documentación contemplado en el punto 7°.-

15°.- DENTRO DE LOS QUINCE (15) días de la recepción / ----- de la documentación y solicitud de los aspirantes, la Junta de Clasificación y Disciplina procederá a confeccionar el listado correspondiente con la clasificación de los antecedentes de los aspirantes realizada / sobre las bases de las valoraciones establecidas por Resolución n° 691/69, excluyéndose las valoraciones señaladas en los incisos b) y c) del punto E) y de los elementos de juicio estipulados en el artículo 75° de la Ley. En los casos en que este Organismo lo estime conveniente, podrá solicitar, al clasificar el rubro (Antecedentes Culturales y Pedagógicos), el asesoramiento de especialistas que actuarán para este caso, ad-honorem.-

16°.- UNA VEZ FINALIZADA la clasificación de anteceden----- tes, será publicada para notificación de los as-

///.



rvl.

3859

- 2 DIC 1972

///5.-

pirantes quienes podrán recurrir dentro de los diez (10) días de notificados, en caso de disconformidad en el puntaje, interponiendo Recurso de Reposición por ante la Junta de Clasificación y Disciplina pertinente y de apelación en Subsidio ante el Consejo Provincial de Educación. Vencido dicho plazo el puntaje no será modificado.-

17°.- FIJADA LA FECHA para la prueba de Oposición se citará a los participantes indicándose el lugar, día y hora en que deberán presentarse. Constituido el Jurado se procederá a la verificación de la presencia e identidad de los mismos.-

18°.- LAS PRUEBAS de Oposición, conforme con lo establecido en el artículo 76° del Estatuto del Docente serán públicas y consistirán en una prueba escrita y otra oral sobre temas de carácter didáctico y una práctica de observación, organización y orientación del trabajo escolar.-

19°.- LA PRUEBA teórica, la práctica y la oral se calificarán de cero (0) a veinte (20) puntos cada una, no pudiendo obtenerse a los efectos de su aprobación menos de catorce (14) puntos en cada una.-

20°.- LA PRUEBA TEORICA que será escrita, cuyo temario consta en Múltiple n° 2910/72, deberá ser rendida por todos los participantes en forma simultánea en un / mismo acto y en tiempo de tres (3) horas como máximo. El tema será sorteado en presencia de los aspirantes en el momento de iniciarse las pruebas, asegurándose el anonimato del escrito, utilizando las hojas que les serán provistas al efecto, firmadas al margen por los integrantes del Jurado y Presidente de La Junta. No se les permitirá el uso de apuntes, libros y otros medios de consulta .

///.

rvl.

3859

- 2 DIC 1972

///6.-

Los que infrinjan esta disposición serán descalificados. Una vez finalizada la prueba, firmada con seudónimo se entregará al Jurado. En un sobre que también será previsto, colocarán la tarjeta de identificación que contendrá el nombre y apellido completo junto con el seudónimo empleado. Este sobre en cuya parte exterior debe repetirse el seudónimo, será debidamente cerrado y lacrado en presencia de los participantes y entregado en el mismo acto al miembro de la Junta de Clasificación y Disciplina presente. Inmediatamente de rendida la prueba teórica, el Jurado procederá a calificarla y a identificar los autores de aquellas que hubieran sido calificadas con menos de / catorce (14) puntos, los que de hecho quedarán eliminados del Concurso. En cambio la identificación de los que hubieran obtenido una calificación de catorce (14) o más puntos se realizará después de conocidos los resultados de la prueba práctica-oral.-

21º.- LA PRUEBA PRACTICA se tomará una vez calificada / ----- la escrita y se cumplirá en los establecimientos / escolares que designe la Junta de Clasificación en consulta con el organismo técnico que corresponda. La prueba oral se tomará a continuación de la práctica.-

22º.- DURANTE la realización de la prueba práctica no se ----- admitirá la presencia de personas ajenas al establecimiento en el cual se efectúa. Los trabajos escritos componentes de esta prueba, que en su totalidad deberá ser rendida durante un tiempo máximo de cuatro (4) horas, no tendrá carácter anónima.-

23º.- LA PRUEBA ORAL, tendrá una duración mínima de treinta (30) minutos; en ella deberán formularse preguntas sobre los conocimientos, actitud y criterio de supervisión, de los aspirantes, respecto de las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo y a disposiciones del Estatuto del Docente, Régimen de Licencias, de Interinatos y Suplencias, Calendario Escolar, Régimen de Valoraciones y normas para Traslados y otras disposiciones reglamentarias en vigencia. Será tomada en forma individual.-

cnb.

3859

///.

- 2 DIC 1972

///7.-

24°.- CUANDO el número de aspirantes, que intervengan ----- en la prueba práctica, lo requiera, éstos serán citados por grupos, de manera que la labor del Jurado pueda cumplirse en el menor tiempo posible.-

25°.- PARA APROBAR el Concurso de Oposición será necesar^o ----- rio alcanzar una calificación no menor de catorce (14) puntos en cada una de las pruebas. La suma de los resultados de las pruebas, dará la calificación final del aspirante en la oposición.-

26°.- LOS MIEMBROS del Jurado calificarán las pruebas ----- en forma individual, confeccionando una planilla especial.-

27°.- ANTES de los cinco (5) días posteriores a la últi^{ma} ----- ma prueba, el jurado producirá en acta su dictamen final, aprobado por la mayoría y basado en el promedio que arrojen las calificaciones otorgadas por cada miembro en forma individual. Deberá dejarse constancia en el acta cuando haya una marcada diferencia en la calificación otorgada por uno de los miembros con respecto a los demás.-

28°.- CONCLUIDA la prueba de Oposición el Jurado entrega ----- rá bajo recibo a la Junta de Clasificación, todo / lo actuado dando así por terminado su cometido, Lo resuelto por el mismo será irrecurrible. Con posterioridad a este acto, el Jurado no podrá intervenir ni reabrir su / actuación.-

29°.- EL ORDEN DE MERITO de los concursantes se obtendrá ----- con la suma de los puntos obtenidos por antecedentes y por oposición. En caso de igualdad de puntos entre dos o más aspirantes, la prioridad se determinará en la forma excluyente que se indican:

- 1) El de mayor puntaje en las pruebas de oposición.

cnb.

3859

///,

- 2 DIC 1972

1118.

- 2) El de mayor puntaje en títulos y antecedentes.
- 3) El de mayor número de puntos por conceptos en los últimos cinco (5) años.
- 4) El de mayor antigüedad en la docencia

30°.- OBTENIDOS los resultados del Concurso, la Junta de Clasificación y Disciplina confeccionará la nómina de los aspirantes que hayan obtenido algunos de los cargos concursados, por el orden de méritos que corresponda y las dará a publicidad en las formas dispuestas en el inciso 1) del artículo 10° - Ley 391.

Producirá el Dictamen Final con las propuestas de adjudicaciones de los ganadores, de acuerdo con el orden de mérito obtenido y según la opción preferencial que hubieran efectuado en las solicitudes, al inscribirse.

31°.- LA JUNTA de Clasificación y Disciplina confeccionará además una lista con los participantes que habiendo aprobado, no obtuvieron ningún cargo, a los efectos de ser tenidos en cuenta para reemplazos transitorios de supervisores.-

32°.- LOS PARTICIPANTES tendrán un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación, para presentar recurso en caso de que hubiera errores materiales en los cómputos.

33°.- VENCIDO dicho plazo, se elevará a la Superioridad todo lo actuado, agregado al expediente de origen.-

34°.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 3759
LZ/meca/cnb/rvl

M. H. H. H.
SECRETARÍA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II a LA RESOLUCION N°

ULTIMO CONCEPTO: Año
Puntos: Otorgado por:.....
.....

ASISTENCIA PERFECTA - A partir de mi ingreso co-
mo titular.....
Licencia con y sin sueldo de que hice uso hasta
la fecha y a partir de mi ingreso como titular:


- 1) Desde..... HastaCausa.....
- 2) Desde..... HastaCausa.....
- 3) Desde..... HastaCausa.....

Para integrar el Jurado de Oposición voto por /
los siguientes candidatos:

- 1º..... 2º.....
- 3º..... 4º.....

Documentación que entrego con esta solicitud....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

TOTAL DE FOJAS:
Forma en que hago llegar esta documentación.....
.....

MR


.....
Firma del aspirante

Provincia de Río Negro
Ministerio de Asuntos Sociales
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I A LA RESOLUCION N°

CONCURSO DE ASCENSO - Rs. N°.....Llamado.....
para cargos de.....Jurisdicción Escolar.
.....

Lugar y fecha:.....

Solicito mi inscripción como aspirante a parti-
cipar en este concurso. A tal efecto consigno los //
siguientes datos con carácter de DECLARACION JURADA:

Nombres y Apellido (completo, sin iniciales).....
.....
Nacionalidad Nacido el
en L.C. ó L.E. N°.....
D.M..... Clase:
C.I. N° Policía de
..... Estado Civil
..... Teléfono

SITUACION DE REVISTA - Cargo que poseo como titular.
.....
desde el
Por Resol. N°
del..... Expte. N°

Cargo que desempeño actualmente
.....
como

Otros cargos que poseo como titular
.....

CONDICION PARA EL CARGO QUE SOLICITO - Declaro tener
..... años
de ejercicio en el cargo de
.....

CARGOS A QUE ASPIRO EN ESTE CONCURSO:
.....
.....

TITULOS QUE POSEO PARA EL TIPO DE CARGO QUE SOLICITO
.....
.....
.....
.....

mcea.